



RECONOZCASE Y ORDENASE EL PAGO DE
LOS SERVICIOS PRESTADOS POR
PROVEEDOR RODRIGO FIGUEROA VILCHES,
POR SERVICIOS DE BANDA SIN APURO.

DECRETO ALCALDICIO N°9389/2024.
ARICA, 06 de septiembre de 2024.-

EXENTO

VISTOS:

La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; Decreto Alcaldicio N°12907, de fecha 27 de diciembre del 2023 y sus modificaciones; Boleta a Honorarios electrónica N°150, de fechas 14 de junio del 2024, de Rodrigo Figueroa Vilches; Certificado de Conformidad N°245, de fecha 13 de junio del 2024; Decreto Alcaldicio N°5117, de fecha 17 de mayo del 2024; Ordinario N°3396, de fecha 22 de agosto del 2024; Memorándum N°806, de fecha 29 de agosto del 2024; Registro de Correspondencia N°17726, de fecha 30 de agosto del 2024, de Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

- a) Que, por Memorándum N°806, de fecha 29 de agosto del 2024, emitido por Sección de Eventos, que informa en relación a los servicios efectuado por proveedor RODRIGO FIGUEROA VILCHES, que se encuentra deuda pendiente por los servicios dentro del marco programa denominado "EVENTOS CULTURALES ARTISTICOS DE INTEGRACION DE ENERO A DICIEMBRE 2024".
- b) Que, teniendo presente el acta de conformidad y Registro de Correspondencia N°17726, de fecha 30 de agosto del 2024, de Administrador Municipal, quien ordena dictar Decreto Alcaldicio reconociendo la deuda y orden el pago de los servicios.
- c) Que, en virtud de lo expuesto y las facultades que me otorga el ordenamiento jurídico;

DECRETO:

- 1. RECONOZCASE LA DEUDA Y ORDENASE A LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, el pago de los servicios prestado por proveedor RODRIGO ANTONIO FIGUEROA VILCHES, R.U.T. N° [REDACTED] por concepto de servicios DE BANDA SIN APURO, para cierre de carnaval teatral, cuyo valor es conforme al siguiente detalle:

BOLETA A HONORARIOS ELECTRONICA	VALOR C/IMPTO. INCL.	FECHA EMISIÓN
150	\$1.159.420.-	14/06/2024
TOTAL	\$1.159.420.-	

- 2. Dejase establecido que los antecedentes señalados en los vistos del presente Decreto Alcaldicio serán remitidos a la Dirección de Administración y Finanzas, a fin de que se proceda con los trámites administrativos siguientes para el pago correspondiente, CON FONDOS MUNICIPALES.
- 3. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica y Secretaría Municipal

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

GER/CDR/CCG/lzf.-